

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 17 de Marzo de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.942

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5547	27-2-80	Restablecer la vigencia del Decreto Ley Nº 18/76 y sus leyes modificatorias, prorrogado y ampliado a su vez por Leyes Nros. 5096, 5223 y 5357	924
Nº 5550	27-2-80	Aprobar el Programa de Guarderías Rurales para el año 1980 de la Dirección de Familia y Minoridad	925
Nº 5551	27-2-80	Donar al Consejo General de Educación inmuebles de propiedad del Estado Provincial ubicados en el Departamento de General Güemes	929

Nº 5553	5-3-80	Aprobar el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas	Pág. 930
---------	--------	--	--------------------

EDICTOS DE MINAS

Nº 37385	— Antonio Díaz	931
Nº 37384	— Jorge Leonardo Gurrieri	931
Nº 37366	— Oscar Lafuente	931

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 37392	— Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 48/80	932
Nº 37201	— Aerolíneas Argentinas - Sociedad del Estado, Lic. Nº 007/80	932

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 37353	— Angela Serrano de Farfán	932
Nº 37352	— Fortunato Díaz y Antonia Campos de Díaz	932
Nº 37308	— Juan Eduardo y Antonio Romera Fernández	933
Nº 37286	— Santiago Villagra	933

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 37424	— Por Ramón Horacio Cortez, Juicio: Expte. Nº 06125/78	933
Nº 37422	— Por Héctor Reynal O'Connor, Juicio: Expte. Nº 7.095/78	933
Nº 37418	— Por Héctor Reynal O'Connor, Juicio: Expte. Nº 8.268/78	933
Nº 37408	— Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. 6924/78	934
Nº 37407	— Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. 16852/78	934
Nº 37406	— Por Raúl R. Moyano, Juicio: 6919/78	934

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 37460	— Fanny López de Valdiviezo	934
Nº 37456	— Bennasar, Isabel Gálmes Ougros de	934
Nº 37450	— Chagra, José	934
Nº 37440	— Suárez Adrián	934
Nº 37434	— Ruiz de los Llanos Roberto Policarpo	935
Nº 37432	— Blanca Pagés Donaire	935
Nº 37431	— Banda Eulogia María, Lemos Ramona	935
Nº 37429	— Calisto o Calixto Carrizo	935
Nº 37423	— Alejandro Horacio Ulloa	935
Nº 37417	— Félix Ramón Toledo	935
Nº 37416	— Juan Bautista Cavanna	935

REMATES JUDICIALES

Nº 37467	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.972/78	935
Nº 37466	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38.880/79	935
Nº 37465	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.645/79	936
Nº 37444	— Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 8.063/79	936
Nº 37441	— Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 50.991/78	936
Nº 37372	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48.159/78	936

POSESION VEINTENAL

Nº 37455	— José Domingo Baldovino	936
Nº 37403	— Tolaba Pío y Campos Manuel	936

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 37448	— Cía. Financiera Cabildo S. A.	937
----------	--------------------------------------	-----

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 37454	— Agrosalta S. C.	937
----------	------------------------	-----

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
Nº 37445 — Segunda Berta Alvarez	937
Nº 37420 — Eulalia Zavala de Salva	937

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 37463 — Saltur S. A.	938
Nº 37462 — Hostería Chicoana S. A.	938
Nº 37459 — Rezzónico Ingeniería de Comunicaciones S. R. L.	939.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 37461 — Viñuales y Cía. S. A.	940
---------------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 37464 — La Gran Selecta	940
Nº 37438 — Panadería La Princesa	940

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 37451 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 15-4-80	941
Nº 37414 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el 29-3-80	941

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 37469 — El Círculo, para el día 30-3-80	941
Nº 37458 — Club de Leones Salta Norte, para el día 7-4-80	942
Nº 37457 — Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda., para el día 31-3-80 ..	942
Nº 37453 — Cámara de Industriales Panaderos, para el día 28-3-80	942
Nº 37452 — Primera Academia Salteña de Tae Kwon Do, para el día 28-3-80	942
Nº 37449 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 30-3-80	942
Nº 37447 — Pedrana S. A., para el día 30-3-80	943
Nº 37446 — Liga Güemense de Fútbol, para el día 28-3-80	943
Nº 37433 — Club Sportivo Cerámica del Norte, para el día 30-3-80	943

RECAUDACION

Nº 37468 — Del día 14-3-80	944
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 27 de febrero de 1980

LEY Nº 5547

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 01 - 27653/80.

VISTO la facultad conferida por la Junta Militar en el Art. 1º, Inc. 1, Items 1 y 6 de la Instrucción 1/77.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Restablécese hasta el 31 de diciembre de 1980, la vigencia del Decreto Ley Nº 18/76 y sus leyes modificatorias, prorrogado

y ampliado a su vez por Leyes Nros. 5096, 5223 y 5357.

Art. 2º — Sustitúyense los textos de los artículos 5º y 9º del Decreto Ley Nº 18/76, modificados por Leyes Nros. 5357 y 5363 por el siguiente:

“Artículo 5º — El personal que sea dado de baja, siempre que tenga una antigüedad mínima de doce (12) meses tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a un mes de la última retribución —asignaciones regulares y permanentes y remuneraciones adicionales— por cada año de servicio o fracción no inferior a seis (6) meses, cumplidos en la Administración Pública Nacional, Pro-

vincial o Municipal, pero su monto no podrá exceder de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), por cada año de servicio”.

“Artículo 9º — El personal dado de baja, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, no podrá reingresar a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, ni a ninguno de los organismos autárquicos o descentralizados, empresas o sociedades del Estado, durante los 5 (cinco) años subsiguientes, ya sea como agente permanente, transitorio o contratado. Tampoco podrá hacerlo el personal dado de baja en Jurisdicción Nacional, de otras Provincias y Municipios.

“El Poder Ejecutivo Provincial, podrá en casos especiales y debidamente fundados, disponer excepciones a la prohibición de reingreso establecida por el presente artículo.

“Cuando el Poder Ejecutivo Provincial dispusiera el reingreso, el agente deberá reintegrar, en caso de haber sido indemnizado, la parte proporcional de la indemnización que corresponda al tiempo que le falta para cumplir los cinco (5) años.

“La suma a reintegrar deberá actualizarse en forma proporcional al aumento de los índices de nivel general de precios al consumidor, producido entre el mes anterior a la percepción de la indemnización y el mes de reingreso”.

Art. 3º — Suspéndese la aplicación del artículo 10 de la Ley Nº 5546/80.

Art. 4º — Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 5º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 27 de febrero de 1980

LEY Nº 5550

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 52.370/80 - Código 66 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 4.4.3. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Programa de Guarderías Rurales para el año 1980 de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, con vigencia al 2 de enero y hasta el 28 de febrero del año en curso y que corre agregado al expediente de referencia.

Art. 2º — Apruébase el acta acuerdo que forma parte de la presente ley celebrada entre el Director General de Familia y Minoridad, doctor Fernando Saravia Toledo y el señor Oscar García, libreta de enrolamiento Nº 7.252.646, quien se compromete en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del Programa de Guarderías Rurales, a aportar como contribución para la efectivización del mismo, la suma de Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos

(\$ 1.755.000) o la que en más o menos resulte de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos, correspondientes a su establecimiento agrario.

Art. 3º — Apruébase el acta acuerdo que forma parte de la presente ley celebrada entre el Director General de Familia y Minoridad, doctor Fernando Saravia Toledo y el señor Jorge Montañez, libreta de enrolamiento Nº 7.210.684, quien se compromete en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del Programa de Guarderías Rurales, a aportar como contribución para la efectivización del mismo, la suma de Un millón seiscientos veinte mil pesos (\$ 1.620.000) o la que en más o menos resulte de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos, correspondientes a su establecimiento agrario.

Art. 4º — Apruébase el acta acuerdo que forma parte de la presente ley celebrada entre el Director General de Familia y Minoridad, doctor Fernando Saravia Toledo y el señor Miguel Angel Martínez Saravia, libreta de enrolamiento Nº 7.212.380, quien se compromete en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del Programa de Guarderías Rurales, a aportar como contribución para la efectivización del mismo, la suma de Doce millones ochocientos veinticinco mil pesos (\$ 12.825.000) o la que en más o menos resulte de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos, correspondientes a su establecimiento agrario.

Art. 5º — Apruébase el acta acuerdo que forma parte de la presente ley celebrada entre el Director General de Familia y Minoridad, doctor Fernando Saravia Toledo y el señor Humberto D'Andrea, libreta de enrolamiento Nº 7.243.673, quien se compromete en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del Programa de Guarderías Rurales, a aportar como contribución para la efectivización del mismo, la suma de Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos (\$ 4.657.500) o la que en más o menos resulte de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos, correspondientes a su establecimiento agrario.

Art. 6º — Apruébase el acta acuerdo que forma parte de la presente ley celebrada entre el Director General de Familia y Minoridad, doctor Fernando Saravia Toledo y el señor Roberto Raúl Robles, libreta de enrolamiento Nº 7.259.111, quien se compromete en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del Programa de Guarderías Rurales, a aportar como contribución para la efectivización del mismo, la suma de Un millón ochocientos veintidós mil quinientos pesos (\$ 1.822.500) o la que en más o menos resulte de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos, correspondientes a su establecimiento agrario.

Art. 7º — Apruébase el acta acuerdo que forma parte de la presente ley celebrada entre el Director General de Familia y Minoridad, doctor Fernando Saravia Toledo y el señor Teodoro Enrique Cornejo Becker, libreta de enrolamiento

Nº 7.227.603, quien se compromete en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del Programa de Guarderías Rurales, a aportar como contribución para la efectivización del mismo, la suma de Dos millones quinientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 2.565.000) o la que en más o menos resulte de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos, correspondientes a su establecimiento agrario.

Art. 8º — Apruébase el acta acuerdo que forma parte de la presente ley celebrada entre el Director General de Familia y Minoridad, doctor Fernando Saravia Toledo y el señor Martín de los Ríos, libreta de enrolamiento Nº 8.168.760, quien se compromete en su carácter de productor y empleador de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del Programa de Guarderías Rurales, a aportar como contribución para la efectivización del mismo, la suma de Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 1.755.000) o la que en más o menos resulte de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos, correspondientes a su establecimiento agrario.

Art. 9º — Autorízase a la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social a disponer de las partidas presupuestarias existentes en los principales 2 y 3 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3 del Ejercicio 1980, hasta la suma de Cincuenta y siete millones de pesos (\$ 57.000.000) en Bienes de Consumo y Veintinueve millones cuatrocientos treinta mil seiscientos pesos (\$ 29.430.600) en Bienes de Servicios.

Art. 10º — Incorpórase al Cálculo de Recursos, Ejercicio 1980, la suma de Veintisiete millones de pesos (\$ 27.000.000) en la Cuenta Ingresos Corrientes, de Jurisdicción Provincial, Sistema No Tributario, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

El monto que se incorpora será reajustado por Contaduría General de la Provincia de acuerdo con los ingresos que efectúe el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 11. — Ampliase el Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1980, en la suma de Veintisiete millones de pesos (\$ 27.000.000) en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Partida Principal 2: Bienes de Consumo, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 12. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Müller - Solá Figueroa -
Folloni (Int.) - Alvarado**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de enero de 1980 entre la Dirección General de Familia y Minoridad, representada en este acto por el señor Director General doctor Fernando Saravia Toledo, L.E. Nº 8.174.219, por una parte y por la otra el señor Oscar García, L.E. Nº 7.252.646, con domicilio en finca El Milagro, San Agustín - Salta, se manifiesta que:

Visto el Programa de Guarderías Rurales para hijos de empleados rurales que llevará a cabo la

Dirección General de Familia y Minoridad entre el 2 de enero de 1980 y el día 28 de febrero de 1980 inclusive, en la Escuela "San Agustín" sita en la localidad de La Merced, el señor Oscar García expresa conocerlo y estar en un todo de acuerdo con el mismo y se conviene lo siguiente:

I. - El Sr. Oscar García en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del programa aludido, aportará la suma total de \$ 1.755.000 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos). Esta suma corresponde al 25% del total de costo del programa por niño-día asistido según el número de menores inscriptos en él y radicados en su Establecimiento Agrario.

II. - El aporte se integrará en dos cuotas de \$ 877.500 (Ochocientos setenta y siete mil quinientos) cada una, que deberán integrarse a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social del 2 al 12 de enero de 1980 la primera, y del 1º al 10 de febrero de 1980 la segunda, respectivamente.

III. - La mora por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el artículo precedente será automática y de pleno derecho, con todas las consecuencias que ello implica.

IV. - Para todos los efectos de este convenio, la Dirección General de Familia y Minoridad fija domicilio en calle Belgrano 1345 y el señor Oscar García en Finca El Milagro, San Agustín - Salta.

V. - La suma establecida en el artículo primero (I.) de la presente a cargo del señor Oscar García y que corresponde a 26 menores inscriptos en el Programa, se reajustará en más o en menos, en la oportunidad de hacer efectiva la segunda cuota del aporte, de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos correspondientes a su Establecimiento Agrario.

VI. - La presente Acta Acuerdo será elevada ad-referéndum del señor Secretario de Estado de Seguridad Social Esc. Manuel Luis Zambrano Outes y S.S. el señor Ministro de Bienestar Social doctor Gaspar Javier Solá Figueroa.

No siendo para más se cierra el acto, en fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Oscar García - Fernando Saravia Toledo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de enero de 1980 entre la Dirección General de Familia y Minoridad, representada en este acto por el señor Director General doctor Fernando Saravia Toledo, L.E. Nº 8.174.219, por una parte, y por la otra el señor Jorge Montañez, L.E. Nº 7.210.684, con domicilio en finca Campo Alegre, Chicoana - Salta, se manifiesta que:

Visto el Programa de Guarderías Rurales para hijos de empleados rurales que llevará a cabo la Dirección General de Familia y Minoridad entre el 2 de enero de 1980 y el día 28 de febrero de 1980 inclusive, en la Escuela "El Típal" sita en la localidad de Chicoana, el señor Jorge Montañez expresa conocerlo y estar en un todo de acuerdo con el mismo, y se conviene lo siguiente:

I. - El señor Jorge Montañez en su carácter de productor y empleador agrario de mano de

obra rural radicado en la zona de cobertura del programa aludido, aportará la suma total de \$ 1.620.000 (Un millón seiscientos veinte mil pesos). Esta suma corresponde al 25% del total de costo del programa por niño-día asistido según el número de menores inscriptos en él y radicados en su Establecimiento Agrario.

II. - El aporte se integrará en dos cuotas de \$ 810.000 (Ochocientos diez mil pesos), cada una, que deberán integrarse a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social del 2 al 12 de enero de 1980 la primera, y del 1 al 10 de febrero de 1980 la segunda, respectivamente.

III. - La mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el artículo precedente será automática y de pleno derecho, con todas las consecuencias que ello implica.

IV. - Para todos los efectos de este convenio, la Dirección General de Familia y Minoridad fija domicilio en calle, Belgrano 1345, y el Sr. Jorge Montañez, en Finca Campo Alegre - Chicoana - Salta.

V. - La suma establecida en el artículo primero (I.) de la presente a cargo del Sr. Jorge Montañez y que corresponde a 24 menores asistidos inscriptos en el programa, se reajustará en más o en menos, en la oportunidad de hacer efectiva la segunda cuota del aporte, de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos correspondientes a su Establecimiento Agrario.

VI. - La presente Acta Acuerdo será elevada ad-referéndum del Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social Esc. Manuel Luis Zambrano Outes y S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa.

No siendo para más se cierra el acto, en fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Jorge A. Montañez

Fernando Saravia Toledo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de enero de 1980 entre la Dirección General de Familia y Minoridad, representada en este acto por el señor Director General doctor Fernando Saravia Toledo, L.E. Nº 8.174.219, por una parte, y por la otra el Sr. Miguel Angel Martínez Saravia, L.E. Nº 7.212.380 con domicilio en Zuviría 522, Salta, se manifiesta que:

Visto el Programa de Guarderías Rurales para hijos de empleados rurales que llevará a cabo la Dirección General de Familia y Minoridad entre el 2 de enero de 1980 y el día 28 de febrero de 1980 inclusive, en la Escuela "San Agustín" sita en la localidad de La Merced, el Sr. Miguel Angel Martínez Saravia expresa conocerlo y estar en un todo de acuerdo con el mismo; y se conviene lo siguiente:

I. - El Sr. Miguel Angel Martínez Saravia en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del programa aludido, aportará la suma total de \$ 12.825.000 (Doce millones ochocientos veinticinco mil pesos). Esta suma corresponde al 25% del total de costo del programa por niño-día asistido según el número de menores inscrip-

tos en él y radicados en su Establecimiento Agrario.

II. - El aporte se integrará en dos cuotas de \$ 6.412.500 (Seis millones cuatrocientos doce mil quinientos pesos), cada una, que deberán ingresarse a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social del 2 al 12 de enero de 1980 la primera, y del 1 al 10 de febrero de 1980 la segunda, respectivamente.

III. - La mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el artículo precedente será automática y de pleno derecho, con todas las consecuencias que ello implica.

IV. - Para todos los efectos de este convenio la Dirección General de Familia y Minoridad fija domicilio en calle Belgrano Nº 1345 y el Sr. Miguel Angel Martínez Saravia, en Zuviría 522, Salta.

V. - La suma establecida en el artículo primero (I.) de la presente a cargo del Sr. Miguel Angel Martínez Saravia y que corresponde a 190 menores inscriptos en el programa, se reajustará en más o en menos, en la oportunidad de hacer efectiva la segunda cuota del aporte, de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos correspondientes a su Establecimiento Agrario.

VI. - La presente Acta Acuerdo será elevada ad-referéndum del Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes y S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social, Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa.

No siendo para más se cierra el acto, en fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Miguel A. Martínez Saravia

Fernando Saravia Toledo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de enero de 1980 entre la Dirección General de Familia y Minoridad, representada en este acto por el señor Director General doctor Fernando Saravia Toledo, L.E. Nº 8.174.219, por una parte, y por la otra el Sr. Humberto D'Andrea, L.E. Nº 7.243.673, con domicilio en finca Santa Rosa, Chicoana, Salta, se manifiesta que:

Visto el Programa de Guarderías Rurales para hijos de empleados rurales que llevará a cabo la Dirección General de Familia y Minoridad entre el 2 de enero de 1980 y el día 28 de febrero de 1980 inclusive, en la Escuela "El Típal" sita en la localidad de Chicoana, el Sr. Humberto D'Andrea, expresa conocerlo y estar en un todo de acuerdo con el mismo; y se conviene lo siguiente:

I. - El Sr. Humberto D'Andrea en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del programa aludido, aportará la suma total de \$ 4.657.500 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos).

Esta suma corresponde al 25% del total de costo del programa por niño-día asistido según el número de menores inscriptos en él y radicados en su Establecimiento Agrario.

II. - El aporte se integrará en dos cuotas de \$ 2.328.750 (Dos millones trescientos veintiocho

mil setecientos cincuenta pesos), cada una, que deberán ingresarse a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social del 2 al 12 de enero de 1980 la primera, y del 1 al 10 de febrero de 1980 la segunda, respectivamente.

III. - La mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el artículo precedente será automática y de pleno derecho, con todas las consecuencias que ello implica.

IV. - Para todos los efectos de este convenio, la Dirección General de Familia y Minoridad fija domicilio en calle Belgrano 1345 y el Sr. Humberto D'Andrea, en finca Santa Rosa-Chicoana, Salta.

V. - La suma establecida en el artículo primero (I.) de la presente a cargo del Sr. Humberto D'Andrea y que corresponde a 69 menores inscriptos en el programa, se reajustará en más o en menos, en la oportunidad de hacer efectiva la segunda cuota del aporte, de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos correspondientes a su Establecimiento Agrario.

VI. - La presente Acta Acuerdo será elevada ad-referéndum del Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes y S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social, Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa.

No siendo para más se cierra el acto, en fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Humberto D'Andrea

Fernando Saravia Toledo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de enero de 1980 entre la Dirección General de Familia y Minoridad, representada en este acto por el señor Director General doctor Fernando Saravia Toledo, L.E. Nº 8.174.219, por una parte, y por la otra el Sr. Roberto Raúl Robles, L.E. Nº 7.259.111 con domicilio en Belgrano Nº 663, Salta, se manifiesta que:

Visto el Programa de Guarderías Rurales para hijos de empleados rurales que llevará a cabo la Dirección General de Familia y Minoridad entre el 2 de enero de 1980 y el día 28 de febrero de 1980 inclusive, en la Escuela "El Mollar", sito en la localidad de Chicoana, el Sr. Roberto Raúl Robles, expresa conocerlo y estar en un todo de acuerdo con el mismo; y se conviene lo siguiente:

I. - El Sr. Roberto Raúl Robles en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del programa aludido, aportará la suma total de \$ 1.822.500 (Un millón ochocientos veintidós mil quinientos pesos). Esta suma corresponde al 25% del total de costo del programa por niño-día asistido según el número de menores inscriptos en él y radicados en su Establecimiento Agrario.

II. - El aporte se integrará en dos cuotas de \$ 911.250 (Novecientos once mil doscientos cincuenta pesos), cada una, que deberán integrarse a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social del 2 al 12 de enero de 1980 la primera, y del 1 al 10 de febrero de 1980 la segunda, respectivamente.

III. - La mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el artículo precedente será automáticamente y de pleno derecho, con todas las consecuencias que ello implica.

IV. - La presente Acta Acuerdo será elevada ad-referéndum del Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social Esc. Manuel Luis Zambrano Outes y de S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa.

V. - La suma establecida en el artículo primero (I.) de la presente a cargo del Sr. Roberto Raúl Robles y que corresponde a 27 menores inscriptos en el programa, se reajustará en más o en menos, en la oportunidad de hacer efectiva la segunda cuota del aporte, de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos correspondientes a su Establecimiento Agrario.

VI. - Para todos los efectos de este convenio, la Dirección General de Familia y Minoridad fija su domicilio en calle Belgrano 1345 y el Sr. Roberto Raúl Robles en Belgrano Nº 663, Salta.

No siendo para más se cierra el acto, en fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Roberto Raúl Robles

Fernando Saravia Toledo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de enero de 1980 entre la Dirección General de Familia y Minoridad, representada en este acto por el señor Director General doctor Fernando Saravia Toledo, L.E. Nº 8.174.219, por una parte, y por la otra el Sr. Teodoro Enrique Cornejo Becker, L.E. Nº 7.227.603 con domicilio en Belgrano 1169, Salta, se manifiesta que:

Visto el Programa de Guarderías Rurales para hijos de empleados rurales que llevará a cabo la Dirección General de Familia y Minoridad entre el 2 de enero de 1980 y el día 28 de febrero de 1980 inclusive, en la Finca Guardería San Antonio, El Carril, El Sr. Teodoro Enrique Cornejo Becker, expresa conocerlo y estar en un todo de acuerdo con el mismo; y se conviene lo siguiente:

I. - El Sr. Teodoro E. Cornejo Becker en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del programa aludido, aportará la suma total de \$ 2.565.000 (Dos millones quinientos sesenta y cinco mil pesos). Esta suma corresponde al 25% del total de costo del programa por niño-día asistido según el número de menores inscriptos en él y radicados en su Establecimiento Agrario.

II. - El aporte se integrará en dos cuotas de \$ 1.282.500 (Un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos), cada una, que deberán integrarse a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social del 2 al 12 de enero de 1980 la primera y del 1 al 10 de febrero de 1980 la segunda, respectivamente.

III. - La mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el artículo precedente será automática y de pleno derecho, con todas las consecuencias que ello implica.

IV. - La presente Acta Acuerdo será elevada ad-referéndum del Sr. Secretario de Estado de

Seguridad Social, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes y de S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa.

V. - La suma establecida en el artículo primero (I.) de la presente a cargo del Sr. Teodoro E. Cornejo Becker y que corresponde a 38 menores inscriptos en el programa, se reajustará en más o en menos, en la oportunidad de hacer efectiva la segunda cuota del aporte, de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos correspondientes a su Establecimiento Agrario.

VI. - Para todos los efectos de este convenio, la Dirección General de Familia y Minoridad fija domicilio en calle Belgrano Nº 1345 y el Sr. Teodoro Enrique Cornejo Becker, en Belgrano 1169, Salta.

No siendo para más se cierra el acto, en fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Teodoro E. Cornejo Becker

Fernando Saravia Toledo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de enero de 1980 entre la Dirección General de Familia y Minoridad, representada en este acto por el señor Director General doctor Fernando Saravia Toledo, L.E. Nº 8.174.219, por una parte, y por la otra el Sr. Martín de los Ríos, L.E. Nº 8.168.760, con domicilio en Buenos Aires 275, Salta, se manifiesta que:

Visto el Programa de Guarderías Rurales para hijos de empleados rurales que llevará a cabo la Dirección General de Familia y Minoridad entre el 2 de enero de 1980 y el día 28 de febrero de 1980 inclusive, en la Escuela "El Mollar" sita en la localidad de Chicoana, el Sr. Martín de los Ríos expresa conocerlo y estar en un todo de acuerdo con el mismo; y se conviene lo siguiente:

I. - El Sr. Martín de los Ríos en su carácter de productor y empleador agrario de mano de obra rural radicado en la zona de cobertura del programa aludido, aportará la suma total de \$ 1.755.000 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos). Esta suma corresponde al 25% del total del costo del programa por niño-día asistido según el número de menores inscriptos en él y radicados en el Establecimiento Agrario.

II. - El aporte se integrará en dos cuotas de \$ 877.500 (Ochocientos setenta y siete mil quinientos pesos), cada una, que deberán integrarse a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social del 2 al 12 de enero de 1980 la primera, y del 1 al 10 de febrero de 1980 la segunda, respectivamente.

III. - La mora por el incumplimiento de las

obligaciones pactadas en el artículo precedente será automática y de pleno derecho, con todas las consecuencias que ello implica.

IV. - Para todos los efectos de este convenio, la Dirección de Familia y Minoridad fija domicilio en calle Belgrano 1345, y el Sr. Martín de los Ríos en Buenos Aires 275, Salta.

V. - La suma establecida en el artículo primero (I.) de la presente a cargo del Sr. Martín de los Ríos y que corresponde a 26 menores inscriptos en el programa, se reajustará en más o en menos, en la oportunidad de hacer efectiva la segunda cuota del aporte, de acuerdo a las variaciones que sufiere el número de menores inscriptos y asistidos correspondientes a su Establecimiento Agrario.

VI. - La presente Acta Acuerdo será elevada ad-referéndum del Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes y de S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social, Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa.

No siendo para más se cierra el acto, en fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

DAVIDS (Int.) - Müller - Solá - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 27 de febrero de 1980

LEY Nº 5551

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente Nº 61-30.644 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1 inciso 4) ítem 4) de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónanse al Consejo General de Educación, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, ubicados en el Departamento de General Güemes e identificados como Sección A, Manzana 7b, Parcelas 7m, n, o, p, q, r, s, t, Catastros 8466 al 8473, respectivamente y a los efectos de ser destinados a la construcción del edificio para la Escuela Nº 839, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º — Tomen razón de la presente, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) - Müller - Folloni - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 5 de marzo de 1980

LEY Nº 5553

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 17-09291/80.

VISTO el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas y en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar, en el Artículo 1º, Inciso 5, Item I de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DAVIDS Int.) - Folloni (Int.) - Muller - Bava (Int.) - Alvarado

ANEXO I

Entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en adelante denominado "El Instituto" representado en este acto por el Director a cargo Licenciado Juan Cayetano Olivero, por una parte y por la otra la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta, en adelante denominada "La Dirección", representada por el Director Lic. D. Jaime José Cornejo Yofre, se acuerda celebrar el presente convenio que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto - El presente convenio tiene por objeto mantener colaboración técnica entre los organismos firmantes y contribuir a la actualización cartográfica de la Provincia. Consecuentemente, este convenio implica:

A) Efectuar la actualización de la cartografía de acuerdo a las normas impartidas por el Instituto en la publicación "Conceptos y Recomendaciones básicas sobre Cartografía Estadística". Esto es:

1) Mapa de Departamento. Se confeccionará uno por cada Departamento. 2) Mapa de Fracción. Se dibujará uno por cada fracción, de acuerdo a la cantidad de fracciones que contenga cada Departamento. 3) Planos de Localidades. Todas las localidades deberán estar representadas en un

plano de acuerdo a las especificaciones dadas en la publicación anteriormente mencionada: Listado de Viviendas. Deberá disponerse de un listado de viviendas mediante trabajos de campo u otros procedimientos alternativos, para obtener una adecuada segmentación y subdivisión censal en todo el ámbito de la Provincia.

SEGUNDA: Funciones y Obligaciones - Para el logro de los objetivos previstos, las funciones y obligaciones de cada una de las partes signatarias de este convenio se ajustarán a lo siguiente:

1) La Dirección se obliga a:

a) Organizar e integrar el equipo de trabajo que tendrá a su cargo las tareas objeto de este convenio previstas en la cláusula primera. b) Financiar el pago al personal que se ocupe para las referidas tareas, sea éste permanente, contratado o en cualquier otro modo de dependencia. c) Financiar el pago de horas extras, pasajes, viáticos, movilidad, aportes o cualquier otro tipo de retribución a dicho personal o a terceros, relacionados con las tareas objeto de este convenio. d) Proveer y financiar los materiales, útiles de oficina, máquinas y equipos y todo cuanto elemento fuera necesario para el normal desarrollo de las tareas objeto de este convenio. e) Dirigir e impartir instrucciones, coordinando y controlando las tareas que desarrollarán el personal afectado al trabajo objeto del presente convenio. f) Seguir la marcha de las tareas a efectos de que se realicen en la forma establecida por El Instituto. g) Informar a El Instituto mensualmente a partir de la fecha de iniciación de las tareas, acerca de la marcha del trabajo. h) Prestar la colaboración necesaria a los técnicos de El Instituto afectados a las tareas objeto de este convenio. i) Enviar a El Instituto copia de las rendiciones de fondos a los que se hace referencia en el apartado 2. a) del presente convenio.

2) Por su parte El Instituto se obliga a:

a) Entregar a La Dirección hasta la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) para aplicar exclusivamente a solventar los gastos que demanden las tareas objeto de este convenio. Dicha suma la financiará El Instituto con cargo a su presupuesto y será entregada a La Dirección en la forma siguiente: I) El 50% (cincuenta por ciento) del total del precitado monto dentro de los 30 (treinta) días de entrar en vigencia el presente convenio. II) El 50% (cincuenta por ciento) restante a los 60 (sesenta) días. b) Prestar en tiempo y forma a La Dirección el asesoramiento que le requiera, relacionado con las tareas objeto de este convenio. c) Toda modificación efectuada por El Instituto, deberá ser notificada en forma expresa a La Dirección antes del

inicio de las tareas a que se refieren cada una de las modificaciones introducidas.

TERCERA: Vigencia del Convenio. Este convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por parte de los organismos intervinientes.

CUARTA: Este convenio tiene vigencia hasta la terminación de las tareas que son objeto de su formalización.

QUINTA: Penalidades. En caso de incumplimiento de los aspectos que integra el presente convenio, se deberá proceder de la siguiente manera:

1º) La Dirección tendrá derecho a interrumpir las tareas en caso de incumplimiento por parte de El Instituto de la remisión de los montos comprometidos en los plazos establecidos.

2º) En caso de incumplimiento por parte de La Dirección, El Instituto tendrá derecho a reclamar los montos remitidos, en proporción a las tareas no realizadas.

SEXTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. Si no se llegase a un acuerdo se tendrá por válida la decisión de El Instituto.

SEPTIMA: Mecánica del Convenio - Por razones de economía procesal y con la finalidad de obrar con mayor dinámica y eficiencia, las comunicaciones y contactos entre los organismos signatarios de este convenio se realizará por La Dirección a través del señor Director de Estadística y por El Instituto por intermedio del señor Contador Horacio Somigliana.

OCTAVA: Remisión de Fondos. Los fondos a que se hace referencia la Cláusula Segunda punto 2. inciso a) serán depositados en la Cuenta Nº 40 del Banco Provincial de Salta.

NOVENA: Las partes se obligan a cumplir fielmente todas y cada una de las cláusulas del presente convenio.

DECIMA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen en el funcionamiento de los organismos que representan.

De conformidad se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad

de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve.

Lic. Juan Cayetano Oliver - Lic. Jaime José Cornejo Yofre.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37385

R. Nº 22110

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 22 de octubre de 1979, por Expediente Nº 10.988-D, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P. R. y P. P. el cerro Morro Pelado, se mide 4000 m. az. 20º hasta el punto 1; 5.000 m. az. 110º hasta el punto 2; 4.000 m. az. 290º hasta el punto 3; 5000 m. az. 290º hasta coincidir nuevamente con los puntos PP. y PR., cerrando de esta manera la superficie de 1976 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 6 de marzo de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.
Imp. \$ 55.000 e) 11 al 24-3-80

O. P. Nº 37384

R. Nº 22111

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jorge Leonardo Gurrieri, el 22 de octubre de 1979, por Expte. Nº 10989, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado como P. P. o P. R. del cerro Morro Pelado, se mide 500 m. az. 110º hasta el punto 1; 4.000 m. az. 200º hasta el punto 2; 5000 m. az. 290º hasta el punto 3; 4.000 m. az. 20º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 6 de marzo de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.
Imp. \$ 55.000 e) 11 al 24-3-80

O. P. Nº 37366

R. Nº 22097

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Oscar Lafuente, el 9 de Octubre de 1978, por Expte. Nº 10.482-L, ha solicitado en el Departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia "PR", la Estación Salar Pocitos, a partir del cual se

mide 35.000m. az. 180º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 2.000 m. az. 270º para ubicar el Punto de Partida "PP", a partir del cual se mide 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "P.P.", cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.
Imp. \$ 55.000 e) 10 al 21-3-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 37392 F. Nº 5096

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública 48/80, para la provisión e instalación de una casilla preindustrializada en la localidad de San Antonio de los Cobres.

Apertura: 17 de marzo de 1980 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 44.000 e) 11 al 20-3-80

O. P. Nº 37201 F. Nº 5073

Ministerio de Economía

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

AEROLINEAS ARGENTINAS

Sociedad del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº E-007/80, a realizarse el 25 de marzo de 1980 a las 11 horas, para contratar la Obra: "Remodelación Sucursal Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 409.200.000.

Venta de Pliegos y Consultas: calle Caseros Nºs. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas. Precio del Pliego: \$ 400.000 y Bases Generales: \$ 50.000, que serán abonados en la calle Caseros Nºs. 475/77 y 483/85, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Oficina 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10,30 a 15 horas.

Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Oficina 108, de esta Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 26-2 al 17-3-80

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 37353

R. Nº 2002

Ref.: Expte. Nº 34-98234/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Angela Serrano de Farfán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,9134 Has. de la Finca "San Alfonso", catastro Nº 342, ubicada en la Banda, localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña; con una dotación de 1,53 l/seg. a derivar del río Chuñapampa, por el Canal comunero La Banda, margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de marzo de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 7 al 20-3-80

O. P. Nº 37352

R. Nº 2001

Ref.: Expte. Nº 34-18990/71 y Agreg. 34-94873/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Fortunato Díaz y Antonia Campos de Díaz, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación - para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 4,5671 Has. del inmueble denominado Finca Las Carreras, catastro Nº 1379 del Departamento de San Carlos; con una dotación de 2,40 l/seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la III Sección. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de marzo de 1980. — Alvaro

D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 7 al 20-3-80

Alvaro O. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

7 al 20-8-80

O. P. Nº 37308

R. Nº 1999

Ref.: Expte. Nº 34-77458/76 y agregado 34-82716/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Eduardo y Antonio Romera Fernández tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 347,7000 Has. del inmueble denominado Finca "Las Flacas", catastro Nº 5395, ubicado en el Partido de San Simón, Departamento de Anta, con una dotación de 182,54 ls./seg., a derivar del río Dorado —margen derecha— por el canal denominado "Las Flacas". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 359 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de febrero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 5 al 18-3-80

O. P. Nº 37286

R. Nº 1995

Ref.: Expte. Nº 34-89326/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rosité Noris de Villagra como Administradora provisoria de la Suc. del señor Santiago Villagra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,6331 Ha. de la propiedad denominada Fracción 2-B de Finca La Capilla, catastro Nº 2437, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos con una dotación de 0,33 l/seg. a derivar del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín y acequia comunera "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1980.

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 37424

R. Nº 22146

Por RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base Terreno ubicado en esta ciudad

El día 19 de marzo de 1980, a horas 18,30 en calle San Martín esquina Jujuy, oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 3.528.000 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 1851, de esta ciudad, identificado como Parcela 4, Sección A, Manzana 58, Catastro Nº 13.676, Asiento 133-557, Folios 114-546 del Libro I Y-T-G de la DGI. Medidas: 9 metros de frente por 61,38 de fondo. (El terreno es atravesado en forma oblicua desde la línea municipal hasta los 15 metros de fondo aproximadamente por un canal de desagüe de más o menos 3 metros de ancho). Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta c/Cayetano Puca, Expte. Nº 06125/78. Señá: 20% en el acto de remate, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ramón Horacio Cortez, Martillero. San Juan 287. Teléf. 21.620.

Imp. \$ 52.500

e) 13 al 19-3-80

O. P. Nº 37422

R. Nº 22144

HECTOR REYNAL O'CONNOR

ADMINISTRATIVO

El día 18 de marzo de 1980, a las 18,30 horas, en la calle Jujuy esquina San Martín, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 1.781.333 o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal de un terreno ubicado en Pasaje E. Solá s/nº, ciudad, identificado como manzana 74a, Parcela 15, Sección D, Catastro 18981. Superficie 293,49 m2., de la D. G. I. Juicio: Municipalidad de Salta s/Carola de la Cuesta, Expte. Nº 7095/78. Señá 30% en el acto del remate más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - Héctor Reynal O'Connor, Martillero Público. O'Higgins 438. Imp. \$ 52.500

e) 13 al 19-3-80

O. P. Nº 37418

R. Nº 22141

HECTOR REYNAL O'CONNOR

ADMINISTRATIVO

El día 18 de marzo de 1980, a las 18 horas, en calle Jujuy esquina San Martín, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 1.168.830 o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal de un terreno ubicado en calle Juramento 1.605, ciudad, con una vivienda precaria ocupada, identificado como manzana 68b, Parcela 4, Sección A, Catastro 22.542. Superficie 456 m2., de la D. G. I. Juicio: "Municipalidad de Salta c/Martha Eusebia Esquivel de

Cardozo", Expte. Nº 8.268/78. Seña 30% en el acto del remate más la comisión de Ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - Héctor Reynal O'Connor, Martillero Público. O'Higgins 438. Imp. \$ 52.500 e) 13 al 19-3-80

O. P. Nº 37408 R. Nº 22127

RAUL R. MOYANO

Administrativo Con Base

El día 19 de marzo de 1980, a horas 18, en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Av. San Martín y Av. Jujuy, remataré con la Base de: \$ 1.193.000 (Un millón ciento noventa y tres mil), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle José Superi, Secc. "J", Manzana 63a, Parcela Nº 15, plano Nº 1275 Matrícula Nº 19183, según asiento Nº 167, Libro 12, folio 141 D.G.I. Sup. total 372,62 m2. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Germán Lindow y otros, Expte. Apremio Nº 6924/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como Seña y a cuenta del precio de compra, el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de ley, so pena de perder la adjudicación. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y 5 días en el diario "El Intransigente". Raúl R. Moyano, Martillero, Tel. 21872. Imp. \$ 52.500 e) 12 al 18-3-80

O. P. Nº 37407 R. Nº 22129

RAUL R. MOYANO

Administrativo Con Base

El día 19 de marzo de 1980 a horas 18,45, en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta Av. San Martín y Jujuy, remataré con la

Base de: \$ 2.230.000 (Dos millones doscientos treinta mil), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en Av. Costanera s/n Secc. "E" manzana 132 b, parcela Nº 2, Matrícula Nº 55.346, plano Nº 2.200, según asiento Nº 1-3, libro 92, folio 144 D.G.I. Sup. total 526.95 m2. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Saravia de Arias Uriburu y Arias Uriburu Saravia Nicolás y otros. Expte. Nº 16852/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de Ley. Publicaciones: 5 días en el B. Oficial y 5 días en el diario "El Intransigente" - Raúl R. Moyano, Martillero. Tel. 21872

Imp. \$ 52.500 e) 12 al 18-3-80

O. P. Nº 37406 R. Nº 22128

RAUL R. MOYANO

Administrativo Con Base

El día 19 de marzo de 1980, a horas 18,15, en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta Av. San Martín y Jujuy, remataré con la Base de: \$ 1.196.000 (Un millón ciento noventa y seis mil), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal un lote de terreno ubicado en Secc. "J" manzana 63a. parcela Nº 14 Matrícula Nº 19182, plano Nº 1275, según asiento Nº 167, Libro Nº 12 folio 141 D.G.I. Sup. total 433 m2. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Germán Lindow y otros Expte. Apremio Nº 6919/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra y el saldo una vez aprobada la subasta más la comisión de ley. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y 5 días en el diario El Intransigente - Raúl R. Moyano, Martillero Tel. 21872.

Imp. \$ 52.500 e) 12 al 18-3-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 37460 R. Nº 22183

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de FANNY LOPEZ DE VALDIVIEZO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. número 16571/79. Publíquese por tres días. Salta, 4 de marzo de 1980. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 17 al 19-3-80

O. P. Nº 37456 R. Nº 22175

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en juicio: Sucesorio de BENNASAR ISABEL GALMES OUIGROS de, Expte. 16.112/79, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en

Boletín Oficial y El Economista. Salta, febrero 10 de 1980. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario, Juzg. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 12.000 e) 17 al 19-3-80

O. P. Nº 37450 R. Nº 22173

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en autos: CHAGRA, JOSE, Sucesorio, Expte. Nº 49.273/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José Chagra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 1 de febrero de 1980. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 17 al 19-3-80

O. P. Nº 37440 R. Nº 22158

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el juicio Sucesorio de SUAREZ, ADRIAN, Expte. Nº

56.816/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Salta, 8 de febrero de 1980. Dra. Ma. Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-3-80

O. P. Nº 37434 R. Nº 22161

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: RUIZ DE LOS LLANOS, ROBERTO POLICARPO s/ Sucesorio, Expte. Nº 16.273/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de diciembre de 1979. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-3-80

O. P. Nº 37432 R. Nº 22153

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA PAGES DONAIRE, Expte. Nº 49.050/77, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero de 1980. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria. Publíquese por tres días.

Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-3-80

O. P. Nº 37431 R. Nº 22154

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de BANDA, EULOGIA MARIA; LEMOS, RAMONA, Expte. Nº 16.293/79 a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria. Salta, 8 de febrero de 1980.

Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-3-80

O. P. Nº 37429 R. Nº 22147

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en Expte. Nº 49.041/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALISTO o CALIXTO CARRIZO, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente o El Tribuno. Salta, noviembre de 1979. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-3-80

O. P. Nº 37423 R. Nº 22143

El doctor Martín Cornejo a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en el Juicio Sucesorio Testamentario de Dn. ALEJANDRO HORACIO ULLOA, Expte. Nº 2-A-02026/80, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 10 de marzo de 1980. — Escrib. Raquel Y. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 13 al 17-3-80

O. P. Nº 37417 R. Nº 22139

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIX RAMON TOLEDO, Expte. Nº 14.880/79, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Metán, 10 de marzo de 1980. — Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 13 al 17-3-80

O. P. Nº 37416 R. Nº 22138

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Circunscripción Orán—, Secretaría del doctor Omar Norberto Ru, en los autos caratulados: "Sucesorio de JUAN BAUTISTA CAVANNA", Expte. Nº 27.860/79, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derechos a esta Sucesión, sean como acreedores, herederos o legatarios, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero 12 de 1980. — Dr. Omar Norberto Ru, Secretario.

Imp. \$ 12.000 e) 13 al 17-3-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37467 R. Nº 22186

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Gubernatti Isauro, Expte. Nº 50.972/78, remataré Sin Base: una heladera marca Siam Nº 39/848 M, de 4 puertas, una heladera marca Bas Biol Nº 32.701 de 4 puertas, una cortadora de fiambres marca Nocotro Nº 4711626. Revisar en calle C. Rodríguez Nº 86 de Rosario de Lerma. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 17 y 18-3-80

O. P. Nº 37466 R. Nº 22187

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 19 de marzo de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 8ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Cruz Mario César, Expte. Nº 38.880/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una máquina para soldar mar-

ca Valmaira Nº 288. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.500 e) 17-3-80

O. P. Nº 37465 R. Nº 22188

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de marzo de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 10º Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Sosa de Carozo Ester, Expte. Nº 23.645/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un combinado de pie marca Cleveland Nº 63.688. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 17 y 18-3-80

O. P. Nº 37444 R. Nº 22170

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Un juego de living Colonial

El 18 de marzo de 1980 a las 18 hs. en calle Ameghino Nº 612 1er. Piso Dpto. B. ciudad, remataré Sin Base y dinero de contado Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, en buen uso de conservación. Revisar en el domicilio arriba indicado. El bien se entregará en el acto a su comprador. Edictos en El Boletín Oficial y El Tribuno, Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12º Nom. en juicio: Ejecutivo, Expediente Nº 8063/79. G.R.D. vs. D.B. Informes a O. Celiz, Martillero Tel. 22985.

Imp. \$ 5.500 e) 17-3-80

O. P. Nº 37441 R. Nº 22157

Por: **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL

Propiedad en Cafayate, a pocas cuadras de la plaza - Base \$ 12.821.485

El día jueves 20 de marzo de 1980, a las 19,30 horas en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por disposición del señor Juez de C. y C. 4ta. Nominación, Secretaria de la Esc. María E. Cruz de D'Jallad, en los autos "AZCARATE, Celmira Mendoza Castro de vs. MENDOZA CASTRO, Juan Martín y Otros". División de Condominio, Expte. Nº 50.991/78, remataré con la Base de \$ 12.821.485: un inmueble ubicado en Cafayate, calle Suipacha entre 11 de Noviembre y Coronel Santos, Catastro Nº 258, Parcela 15, Sección B, Manzana 33, de frente calle Coronel Santa: 21,29 m.; contrafrente: 21,94 m. costado Norte: 65,70 m. y costado Sud: 63,72 m., con todo lo construido y adherido al suelo, por accesión física o legal. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en B. Oficial y diario El Intransigente. Dos días diario El Tribuno. Mayor información. Martín Díaz, martillero, Teléf. 13819.

Imp. \$ 52.500 e) 14 al 20-3-80

O. P. Nº 37372

R. Nº 22103

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 18 de marzo de 1980, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, los derechos y acciones equivalentes al 30% y que le corresponden al señor Julio Enrique García Pinto, sobre un inmueble rural, denominado finca El Totoral, situada en el Dpto. Rivadavia (Pcia. de Salta). Superficie total del inmueble: 3.583 has., 33 áreas, cincuenta centeáreas. Catastro Nº 275. Títulos registrados al folio 189, asiento 1 del libro 8 de Rivadavia. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. GARCIA PINTO, Julio Enrique y otro, Ejecutivo y embargo preventivo", Expte. Nº 48.159/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. Por mayores datos recurrir al suscripto martillero. Telf. 15142.

Imp. \$ 33.000 e) 10 al 17-3-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 37455

R. Nº 22176

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "GUAYMAS, liberata vs. BALDOVINO, José Domingo - Prescripción Veinteñal", Expte. Nº 64.804/77, cita y emplaza a don JOSE DOMINGO BALDOVINO, a sus herederos y a las personas que se consideren con derecho, para que en el término de nueve días a contar de la última publicación, concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 28 de febrero de 1980. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 93.000 e) 17 al 28-3-80

O. P. Nº 37403

R. Nº 22127

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en los autos caratulados "TOLABA, Pío y CAMPOS, Manuel-Poseión Veinteñal, Expte. Nº 51955, cita a los Sres. Carlos Serrey, Atilio Cornejo y/o sus sucesores, y a los sucesores de Angel Román Bascari y a Marta Isidora Avellaneda y a toda persona que se crea con derecho al inmueble ubicado en Calle San Martín Nº 1766 en el Departamento Capital, Manzana 18 Parcela 14, Matrícula Nº 28.394, Superficie 267,62 m2. Objeto de este juicio, para que se presente a hacer valer sus derechos, dentro del término de 6 días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial Fdo. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Publicación por 6 días. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. — Salta, 26 de febrero de 1980.

Imp. \$ 55.800

e) 12 al 19-3-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 37448

R. Nº 2010

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en los autos: "MIGUEL RAGONE (h) - S/Quiebra solicitado por CIA FINANCIERA CABILDO S. A.", Expte. Nº 52.043/79, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 1980, se ha dictado la siguiente resolución: I) Declarando el estado de quiebra a Miguel Ragone (h), M.I. Nº 8.612.822, con domicilio en calle Del Milagro 220 de esta ciudad. En consecuencia intimando al fallido para que en el término de cinco días (art. 296, inc. 1º) desde su notificación personal o por cédula, presente la documentación detallada en el art. 11, con prevención que deberá hacerlo con dos copias firmadas. II) Ordenando: a)... b) Hacer entrega al síndico por parte del fallido y de terceros, en el término de cinco días contados desde la última publicación de edictos, de los bienes de propiedad de aquél que se encuentren en su poder. c) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. d)... e) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos. f)... g)... i) Intimar al fallido y administradores para que en el término de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en dependencias del mismo, con prevención de lo dispuesto por el art. 296 inc. 6º. III) Fijando: a) ... b) El día 14 de mayo de 1980 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico Contador Público Berardo Calixto Paesani Sal, con domicilio en Gorriti Nº 40 de esta ciudad, su pedido de verificación y los títulos justificativos. c) El día 30 de Julio de 1980 o el subsiguiente hábil a hs. 9 para que tenga lugar en dependencias de este Juzg. la Junta de Acreedores. - Salta, 11 de marzo de 1980. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21-3-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 37454

R. Nº 22164

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "AGROSALTA SOCIEDAD COLECTIVA s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 52.188/79 del Juzgado a su cargo, comunica por el término de cinco días, que se ha postergado para el día 27 de Mayo de 1980 o el día hábil subsiguiente a horas 9,00 para que tenga lugar en la sede del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren. En consecuencia de la postergación de la fecha de la Junta de Acreedores, quedan prorrogados de pleno derecho los plazos de los arts. 35, 40 y 43 de la Ley de Concursos. — Salta, 13 de marzo de 1980. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 17 al 21-3-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 37445

R. Nº 22166

La Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, a cargo del Dr. Juan Antonio Cabral Duba cita y emplaza a D. SEGUNDA BERTA ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Escrituración - U.O.I.M. de T. vs. ALVAREZ, S.B." Expte. Nº 362/79, bajo apercibimiento de ley, publicándose los edictos por el plazo de 5 (cinco) días. Tartagal, 28 de febrero de 1980. — Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 17 al 21-3-80

O. P. Nº 37420

T. Nº 22137

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Inst. Civil de Personas y Familia, 2da. Nom., en los autos caratulados "SALVA, Ciro vs. SALVA, Eulalia Zavala de - Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia de Hijos", Expte. Nº A-03064/80, cita y emplaza a Da. Eulalia Zavala de Salva, por el término de diez días a estar a derecho en este juicio: bajo apercibimiento de designarse defensor al Oficial que corresponda. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 11 de marzo de 1980. — Escribana Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 13 al 26-3-80

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 37463 R. Nº 22182

CONSTITUCION DE "SALTUR, SOCIEDAD ANONIMA"

1. Constitución: Escritura Nº 458, de fecha 24 de noviembre de 1978 y Nº 172, de fecha 22 de abril de 1979, pasadas ante la escribana Ana María Sabbaga de Mercader.

2. Socios: ENRIQUETA TRAUTTENBERG DE DORY, D.N.I. Nº 1.676.445, argentina naturalizada, viuda de segundas nupcias de Jeno Dory, 63 años de edad, Agente de viajes, domiciliada en Avda. Belgrano Nº 390, 3er Piso, Dpto. 10; EDMUNDA MARIA FLORENCIA JUANA VERA DE ABAFFY DE RACIOPPI, L. C. Nº 6.383.027, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Raúl Gustavo Racioppi de 30 años de edad, Agente de viajes, domiciliada en calle Las Calas Nº 90 Barrio Parque Tres Cerritos; y ALEJANDRO AGUSTIN HUBERTO JUAN MARIA DE ABAFFY DE ABAFALVA Y FELSEHOTA, C. I. Nº 5.231.380, argentino, casado en primeras nupcias con Sharleen van Vliet, de 26 años de edad, Agente de viajes, domiciliado en casa Nº 765, Barrio Intersindical; todos vecinos de esta ciudad.

3. Denominación: "Saltur, Sociedad Anónima"

4. Domicilio: Se fija en jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social: calle Caseros Nº 525, Salta.

5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto social: La organización de viajes, explotación de medios de transportes, comisiones, transportes de personas, venta de pasajes y su financiación, sean terrestres, aéreos o marítimos, a nivel local, nacional e internacional y la explotación de agencias de turismo.

7. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Treinta y un millones de pesos, representado por treinta y un mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción (clase "A"), de un valor nominal de mil pesos cada una, que se suscribe e integra totalmente conforme al balance general al 31 de octubre de 1978, según el siguiente detalle:

La señora Enriqueta Trautenberg de Dory, suscribe veintinueve mil setecientos acciones por un valor de veintinueve millones setecientos mil pesos, integrando veintinueve millones setecientos mil pesos; la señora Edmunda María Florencia Juana Vera de Abaffy de Racioppi, suscribe cuatro mil setecientos cincuenta acciones, por un valor de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos, integrando cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos; y el señor Alejandro Agustín Huberto Juan María de Abaffy de Abafalva y Felsehota, suscribe cuatro mil seiscientos cincuenta acciones, por un valor de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos, integrando cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos.

8. Administración: Estará a cargo de ella un Directorio compuesto por un mínimo de tres y

un máximo de seis miembros con mandato por dos ejercicios sociales.

9. Representación: La representación y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos directores para que la ejerzan conjuntamente.

10. Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente que durarán dos ejercicios.

11. Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre.

12. Designación del Organismo Administrador y fiscalizador: Presidente: Enriqueta Trautenberg de Dory; Vice-Presidente: Edmunda María Florencia Juana Vera de Abaffy de Racioppi; Vocal: Alejandro Agustín Huberto Juan María de Abaffy de Abafalva y Felsehota; Síndico Titular: Francisco Roberto Soto y Síndico Suplente: Héctor Oscar Caggiano, ambos abogados.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 14 de marzo de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 47.300

e) 17-3-80

O. P. Nº 37462

R. Nº 22180

HOSTERIA CHICOANA SOCIEDAD ANONIMA. CONSTITUCION: Escritura Pública Nº 125 de fecha: 10 de Julio de 1979 por ante el Escribano Eduardo De Athayde Moncorvo.

Socios: ROBERTO RAUL ROBLES, empresario, de 38 años de edad, L.E. Nº 7.259.111, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Capella, domiciliado en calle Bm. Mitre Nº 331, de la ciudad de Salta, MIGUEL FRANCISCO ARIAS, empleado de 31 años de edad, L. E. Nº 4.708.031, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Estela Evans Morgan, domiciliado en calle Córdoba Nº 567-1º Piso; de la ciudad de Salta; HECTOR MARIO COMEZ, empleado, de 32 años de edad, L.E. Nº 8.176.848, argentino, casado en primeras nupcias con Constancia Robles, domiciliado en calle Bolívar Nº 97-Dpto. 2; de la ciudad de Salta. Denominación: "Hostería Chicoana Sociedad Anónima. Domicilio: en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en el pueblo de Chicoana, departamente del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de hoteles, moteles y hosterías en cualquiera de sus formas ya sea en inmuebles propios o ajenos pudiendo construir los edificios que se consideren apropiados para el cumplimiento del objeto social. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) representado por mil acciones ordinarias al portador de

cinco (5) votos cada una, de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una que se suscriben totalmente y es integrado por cada uno de los accionistas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: el Señor Roberto Raúl Robles, Miguel Francisco Arias y Héctor Mario Gómez, suscriben Cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000), Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) y Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) respectivamente. Integración: \$ 1.250.000 (Pesos Un millón doscientos cincuenta mil) el saldo sin integrar del Setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de \$ 3.750.000 (Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil) será integrado por los suscriptores constituyentes en los montos que les corresponda a cada uno, cuando el Directorio lo requiera, en un plazo no mayor de 2 años. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y máximo de siete miembros con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: estará a cargo de un Síndico Titular y uno Suplente que durarán dos ejercicios. Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año. Designación del Organismo Administrador y Fiscalizador: Presidente; Roberto Raúl Robles, Vicepresidente; Miguel Francisco Arias, Director Titular; Héctor Mario Gómez, Síndico Titular; C. P. N. Víctor Oscar Giménez, Síndico Suplente; C. P. N.º Ernesto Mario Cataldi.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 26 de Noviembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.
Imp. \$ 26.400 e) 17-3-80

O. P. Nº 37459

R. Nº 22184

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en el domicilio de calle Córdoba número ochocientos ochenta y nueve, el Sr. DANIEL OMAR REZZONICO, libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos doce mil setecientos veintidós, argentino, casado de profesión mercante, de treinta años de edad, y la conyuge Sra. ALICIA TERESA CANEDA DE REZZONICO, con documento nacional de identidad número Diez millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete, argentina, casada, de profesión comerciante, de veintiseis años de edad, ambos con domicilio en calle Mariano Boedo número doscientos veinte, quinto piso, departamento cuarenta y tres, de esta ciudad, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Domicilio. La Sociedad girará bajo de la denominación de "REZZONICO INGENIERIA DE COMUNICACIONES S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo

asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: Sede Social. Se fija como sede social actualmente en la calle Córdoba número ochocientos ochenta y nueve.

TERCERA: Duración. La duración de la sociedad se fija en veinticinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución de ambos socios, cuya inscripción, se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

CUARTA: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la venta e instalaciones de equipos y sistemas de radio comunicaciones; reparaciones de equipos electromecánicos y electrónicos; venta de repuestos y elementos para equipos de radio comunicaciones.

QUINTA: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquiera que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

SEXTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos Dos millones (\$ 2.000.000), divididos en dos mil (2.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, de los cuales los socios aportan por partes iguales en dinero efectivo, el cincuenta por ciento, o sea la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000) dinero que es depositado en el Banco Provincial de Salta, y el saldo del cincuenta por ciento, o sea la suma de pesos Un millón lo aportarán en la misma proporción, dentro del plazo de un año a contar del día de la fecha.

SEPTIMA: Cesión de cuotas a extraños. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sino mediante la aprobación y conformidad de la otra parte.

OCTAVA: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas partes, por lo que ambos socios quedan designados "Gerentes", estando a su cargo el uso de la firma social en forma distinta. Sus firmas obligarán a la sociedad previo estampado de la denominación "REZZONICO INGENIERIA DE COMUNICACIONES S.R.L. Gerente" Queda expresamente prohibido el uso de la firma en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros.

NOVENA: Atribuciones y Deberes de los Administradores: Los administradores tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo Nº 1.881 del Código Civil y Art. Nº 9 del Decreto Ley Nº 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

DECIMA: Unanimidad: El cambio de objeto, prórroga, transformación y escisión de la Socie-

dad, como toda modificación del Contrato Social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la unanimidad de los votos.

DECIMA PRIMERA: Contralor Individual de los Socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

DECIMA SEGUNDA: Deliberaciones de los Socios-Libro de Actas: Los socios se reunirán trimestralmente para deliberar y tomar resoluciones que se asentarán en el libro de actas, creado a tal efecto.

DECIMA TERCERA: Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de agosto de cada año, debiéndose confeccionar: Inventario, Balance General Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social.

DECIMA CUARTA: Distribución de Pérdidas y Ganancias: De común acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior, los socios distribuirán los beneficios o soportarán las pérdidas en partes iguales.

DECIMA QUINTA: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades excepto si deviene las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º y 8º del mismo, y Art. 96 de la Ley de Sociedades. Ambos socios o sus representantes tendrán a su cargo la liquidación de la misma, la que deberá realizarse en forma conjunta y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Para ello, ambos socios gozan de todas las facultades que les otorga el presente contrato y las disposiciones legales para las cuestiones no previstas en el presente contrato.

DECIMA SEXTA: Retiro Anticipado de uno de los Socios: En caso de retiro anticipado de uno de los socios se practicará un Inventario Balance General, a la fecha de retiro, en el que se consignarán los valores activos y pasivos, en los términos que uniformemente se aplicaran, desde la constitución de la sociedad, excluyendo la determinación del valor llave, revaluación de activos y/o quitas del pasivo. Una vez realizado los bienes sociales y cancelado el pasivo que hubiere, se reintegrará a ambas partes sus acreencias en cuenta particular o la proporción correspondiente, procediéndose después con el remanente a reintegrar a ambas partes sus aportes de capital y si aún subsiste un saldo favorable, el mismo se distribuirá en partes iguales.

DECIMA SEPTIMA: Caso de fallecimiento de algún socio: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos unificados ocuparán el lugar del socio fallecido, hasta la participación de bienes, pudiendo ingresar cada uno a la sociedad en la proporción que le corresponda por la herencia.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. S/Raspado: "cincuenta", Un millón (\$ 1.000.000): Vale.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Daniel Omar Rezzónico, L. E. Nº 7.612.722 y de Alicia Teresa Canelo de Rezzónico, D.N.I. Nº 10.478.957, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, foja 410, Actas Nros. 2459/2460, doy fe. Salta, 20 de setiembre de 1978. — Dolly Stella Aranda, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial. — Secretaria. 14 de marzo de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 116.600

e) 17-3-80

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 37461

R. Nº 22185

VIÑUALES Y Cía. S.A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1978, Acta Nº 29 resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$ 2.807.316, mediante la emisión de 2.307.316 acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977 y 500.000 acciones integradas al contado en dinero efectivo. Todas estas acciones son de valor nominal \$ 1, ordinarias, al portador, Clase "B" y de 1 voto por acción. Con dicho aumento el capital actual de la Sociedad se eleva a \$ 4.485.364.

El Directorio

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 15 de febrero de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. \$ 5.500

e) 17-3-80

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 37464

R. Nº 22179

A los efectos establecidos en el Art. 2 de la ley 11.867, se comunica por el presente, y por el término de ley, que el Sr. Bartolomé López, con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 430 de esta ciudad, transfiere el Fondo de Comercio ubicado en calle San Martín Nº 848 de esta ciudad, dedicado a la explotación de pizzería, restaurant y confitería, denominado "La Gran Selecta", al Sr. Antonio Alfonso Matar, domiciliado en calle Jujuy Nº 563 de esta ciudad.

Oposiciones de ley en calle Alvarado Nº 811, Escribana Estela Savaga de Alvarez, en el horario de 16 a 20 horas.

Imp. \$ 27.500

e) 17 al 21-3-80

O. P. Nº 37438

R. Nº 22162

A los fines de la ley 11.867, se hace saber que el señor Carlos Hugo Ruano, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 167 de Metán (Salta), transfiere el fondo de comercio que gira con el nombre comercial de "PANADERIA LA PRINCESA", sito en calle San Martín Nº 131 de

Metán (Salta), al señor Juan Carlos Guzmán, domiciliado en adelante en esta dirección. Se fija como domicilio para oposiciones de ley el del Contador Carlos Alberto Penella, sito en Buenos Aires Nº 141, Metán (Salta).

Imp. \$ 27.500 e) 14 al 20-3-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 37451 R. Nº 22174

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas del Banco Regional del Norte Argentino S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril de 1980, a horas 19 en el domicilio legal de la Sociedad sito en Balcarce Nº 98 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la sesión.
- 2º Consideración del Revalúo Contable ley 19.742 al 31 de diciembre de 1979 ad-referéndum del Banco Central de la República Argentina y resolución sobre la parte capitalizable conforme a la Ley 21.525.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 4º Resolución sobre el destino de los resultados del Balance General al 31 de diciembre de 1979 y capitalización dividendos.
- 5º Aumento de Capital de \$ 600.000.000 dentro del Quintuple Legal y autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones.
- 6º Consideración de los honorarios abonados al Directorio y Comisión Fiscalizadora en el año 1979.

- 7º Establecer honorarios de Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora para el año 1980.
- 8º Consideración de la donación efectuada a S.A.M.P.B.A.R.E.
- 9º Fijar número de miembros que integrarán el Directorio.
- 10º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 11º Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

Imp. \$ 52.500 e) 17 al 21-3-80

O. P. Nº 37414 R. Nº 22136

MAR—HEL S.A.C.I.F.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Marzo de 1980 a las 9 horas, en el local social, calle Alvarado Nº 2.047 de esta ciudad. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación del secretario de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico Titular, correspondiente al 20 Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1979.
- 3º Honorarios del Directorio y Síndico.
- 4º Actualización de la revaluación del activo Fijo, según la Ley Nº 19.742.
- 5º Aumento de Capital.
- 6º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 7º Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, 1 de marzo de 1980

Imp. \$ 52.500 e) 12 al 18-3-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 37469 R. Nº 22189

EL CIRCULO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social (art. 48 y concordantes) convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes a las 13 horas en su sede social de calle Gral. Güemes Nº 636, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir la misma.

- 3º Homenaje a socios fallecidos.
- 4º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Autorizar a la comisión directiva para contratar un préstamo bancario de hasta la suma de \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos).
- 6º Renovación parcial de la comisión directiva, por terminación de mandatos, en los siguientes cargos: Vicepresidente (José R. Tomás) 2 años, Prosecretario (David Gudiño) 2 años, Protesorero (Néstor R. Blasco) 2 años, Vocales titulares 3º y 4º (Alberto R. Lafuente y Jorge Saade) 2 años, Vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º (Roberto Bonari, Alberto R. Fernández, Julio Afranllie y Mario A. Solís) 1 año y tres miembros titula-

res del Organó de Fiscalización (Martín Mateo, Angel A. Avilés y Héctor Alavila) 1 año. La lista o listas de candidatos deberán presentarse para su oficialización ante la comisión directiva con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea.

Salta, 5 de marzo de 1980

Hugo Montiel
Secretario

Roberto Díaz
Presidente

Art. 43. — Las asambleas sesionarán válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el art. 41. Si a la primera citación no concurriese el número de socios que se menciona precedentemente, transcurrida una hora el presidente abrirá el acto con el número de socios, hábiles para el mismo, que se encuentren presentes.

Augusto A. Lafuente
Gerente

Imp. \$ 17.420 e) 17-3-80

O. P. Nº 37458 R. Nº 22181

CLUB DE LEONES SALTA NORTE

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º de nuestros estatutos, el Club de Leones Salta Norte, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1980, a horas 22, a realizarse en su sede, cita en calle Ituzaingó Nº 20 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura del Acta anterior.
- Elección de autoridades para el período 1980-81.
- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.
- Conjuntamente con Presidente y Secretario.

José Antonio Fernández
Secretario

Imp. \$ 8.000 e) 17 y 18-3-80

O. P. Nº 37457 R. Nº 22178

Cooperativa Farmacéutica de Provisión

GÜEMES Ltda.

Cítase a los señores socios de Cooperativa Farmacéutica de Provisión "Güemes" Ltda. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de marzo de 1980 a las 22 horas o una hora después cualquiera sea el número de los asistentes, en el local social de calle Córdoba 801, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-78 y 31-12-79.
- 2º Elección de seis Consejeros Titulares y tres Suplentes por tres años. Elección Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos Socios para firmar el Acta de asamblea..

Juan Belmonte
Presidente

Imp. \$ 12.000 e) 17 al 19-3-80

O. P. Nº 37453 R. Nº 22165

CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS

Asamblea Extraordinaria

La Cámara de Industriales Panaderos convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de marzo de 1980, a horas 21, en su sede social, sita en calle Alvarado Nº 1032 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Elección total de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

José Collado
Secretario

Ermes Riera
Presidente

Imp. \$ 4.000 e) 17-3-80

O. P. Nº 37452 R. Nº 22171

TAE KWON DO

Avda. Reyes Católicos Nº 1705 - SALTA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Primera Academia Salteña de Tae Kwon Do", cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1980, a horas 21, en el local del establecimiento para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1979.
- 3º Renovación Comisión Directiva.
- 4º Renovación Organó de Fiscalización.

Dardo Alberto Juárez **José Francisco Aramayo**
Secretario Presidente

Imp. \$ 4.000 e) 17-3-80

O. P. Nº 37449 R. Nº 22172

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto vigente, se convoca a los señores asambleístas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día domingo 30 de marzo de 1980 a horas 10 en el Salón de Sesiones de esta institución, sito en calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores delegados.
- 2º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Honorable Asamblea.

- 3º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Desafiliación Centro Policial "Sargento Suárez".
- 5º Consideración del pedido de ascenso a Primera División "A" interpuesto por el Club Atlético Libertad.

Artículo 18º del Estatuto de la Liga Salteña de Fútbol: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Delegados que la componen hasta media hora después de la fijada. Sesenta minutos más tarde, podrá sesionar válidamente con cualquier cantidad de miembros presentes. En todos los casos, deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

Antonio Galván
Secretario General
Imp. \$ 13.060

Rubén Zusman
Presidente
e) 17 y 18-3-80

O. P. Nº 37447

R. Nº 22167

PEDRANA S. A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Pedrana S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 1980 a horas 9 en el local de la Sociedad, sito en calle Mitre y Gral. Paz, S. R. N. Orán (Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Considerar y ratificar lo aprobado por las asambleas de accionistas en las siguientes oportunidades:
 - Acta de Asamblea Ordinaria del 29-9-75 Nº 18.
 - Acta de Asamblea Ordinaria del 11-9-76 Nº 19
 - Acta de Asamblea Ordinaria del 30-8-77 Nº 20
 - Acta de Asamblea Ordinaria del 20-9-78 Nº 21
 - Acta de Asamblea Ordinaria del 18-8-79 Nº 22.
- Considerar Aumento de Capital Social a la suma de \$ 400.000.000.
- Considerar modificación artículo 5º de los Estatutos en lo referente al Capital.
- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Alberto P. Boggione
Síndico Titular

Imp. \$ 52.500

e) 17 al 21-3-80

O. P. Nº 37446

R. Nº 22169

LIGA GÜEMENSE DE FUTBOL
General Güemes (Provincia de Salta)

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 del Estatuto vigente, la Liga Güemense de Fútbol convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1980, a horas 20,30 en la sede social ubicada en calle San Martín, General Güemes (Salta), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración de los poderes de los señores Delegados designados por las Instituciones afiliadas.
- Designación de dos Delegados para firmar el Acta de esta Asamblea.
- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio: 1º-2-79 al 31-1-80.
- Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio: 1º-2-80 al 31-1-81.
- Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, un Vocal titular y un Vocal suplente, para integrar la Mesa Directiva por el período 1980/1982.
- Elección del Presidente, dos Miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Penas.
- Elección de dos Miembros titulares y un suplente para integrar el Organo de Fiscalización.
- Monto a fijar por Derecho de Inscripción, año 1980.

Artículo 18. - La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de Delegados antes fijado, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la designada en la Convocatoria, con cualquier número de Delegados presentes.

Nicéforo Gubiel
Vocal Tit. a/c. Secretaría

Aldo René Peralta
Presidente

Imp. \$ 10.820

e) 17-3-80

O. P. Nº 37433

R. Nº 22151

CLUB SPORTIVO CERAMICA DEL NORTE

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Cerámica del Norte, comunica a los Sres. Socios que de acuerdo a los Estatutos que rigen en nuestra institución se ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1980, a horas 10, en la Sede Social, sito en Avda. Artigas Nº 245 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 1978/79 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de 2 socios para rubricar el Acta.

Salta, 12 de marzo de 1980

Dionisio E. Salvatierra
Vocal Titular 1ro.

José González
Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 14 y 17-3-80

RECAUDACION

O. P. Nº 37468

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 16.834.665
Recaudación del día 14-3-80	\$ 761.600
TOTAL	\$ 17.596.265